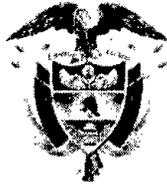


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | LIGIA MARY TORRES DE NAVARRETE |
| DEMANDADO: | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO |
| RADICACIÓN: | 50001-33-33-004-2017-00358-01 |

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 30 de agosto de 2018¹, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, notificándose por estrados; frente a la que, la apoderada judicial de la entidad accionada, interpuso recurso de apelación el 13 de septiembre de 2018² contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 19 de octubre de 2018³, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

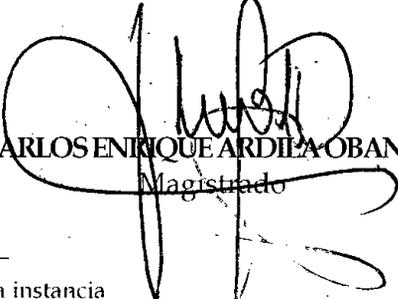
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad accionada en contra de la sentencia del 30 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 91 - 95 cuaderno de primera instancia

² Folio 96 *ibídem*

³ Folio 100 *ibídem*

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente: 50001-33-33-004-2017-00358-01

Auto: Admite apelación

FMC